



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº1002-2018 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 21 AGO 2018.

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 160-2018-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº179-2018-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30693, exceptúa el ingreso de personal en el Sector Público para la contratación temporal de docentes de las áreas de desempeño laboral de docencia y de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, comprendidos bajo el alcance de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la cual se efectúa en plazas vacantes codificadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus del Ministerio de Educación;

Que, el párrafo 8.5 del citado artículo 8 de la Ley Nº30693, dispone, excepcionalmente, que para el caso de las instituciones educativas a las que se hace referencia en el literal k) del párrafo 8.1, la evaluación y validación de las necesidades de las nuevas plazas por parte del Ministerio de Educación a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se efectúa sobre la base del padrón nominado de alumnos registrados en el sistema de información que administre el Ministerio de Educación, o en su defecto, sobre la base del padrón nominado de estudiantes remitido por los gobiernos regionales, y validado por el Ministerio de Educación;

Que, asimismo, el párrafo 26.1 del artículo 26 de la Ley Nº 30693, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 600 000 000,00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), entre otros, lo dispuesto en el literal k), referido al financiamiento del fortalecimiento progresivo de las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas; así como, el literal h), referido al financiamiento de las plazas creadas y validadas en el presente año para los docentes de institutos y escuelas de educación superior, a que se refieren el literal k) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30693, respectivamente; señalándose en el párrafo 26.5 que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

SG - GRJ	
DOC. Nº	2838648
EXP Nº	1922784



Gobierno Regional Junín



Que, mediante los Informes N°s 457 y 463-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación informa que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en la categoría presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, se cuenta con recursos disponibles para financiar la creación de plazas docentes de las áreas de desempeño laboral de docencia y de gestión pedagógica para los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos y el fortalecimiento progresivo de las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas; en virtud de lo cual, con Oficios N°s 03177 y 03178-2018-MINEDU/SG, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, determina que el monto a transferir al pliego 450. Gobierno Regional Junín, asciende a la suma total de Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos y 00/100 Soles (S/146,182.00), para el financiamiento de la creación de plazas docentes de las áreas de desempeño laboral de docencia y de gestión pedagógica para los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°179-2018-EF**, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos y 00/100 Soles (S/146,182.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para el financiamiento de la creación de plazas docentes de las áreas de desempeño laboral de docencia y de gestión pedagógica para los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N°179-2018-EF**, por un monto de **Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos y 00/100 Soles (S/146,182.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para el financiamiento de la creación de plazas docentes de las áreas de desempeño laboral de docencia y de gestión pedagógica para los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE





Dr. Angel D. Unchupeico Zanchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 09 OCT 2018


Abg. A. Antonieta Viscarra Flores
SECRETARIA GENERAL



**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°179-2018-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	300 EDUCACIÓN	TOTAL
Producto/Proyecto		
Actividad DESCRIPCION		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	146,182.00	146,182.00
3999999 SIN PRODUCTO	146,182.00	146,182.00
5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA	146,182.00	146,182.00
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	146,182.00	146,182.00
Total general	146,182.00	146,182.00
RESUMEN		
5 GASTOS CORRIENTES	146,182.00	146,182.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	146,182.00	146,182.00
TOTAL	146,182.00	146,182.00

